



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 18 de mayo de 2016

Nº 0027-2016-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe Nº 057-2016-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 04 de mayo de 2016, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe Nº 023-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, de fecha 06 de mayo de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando Nº 272-2016-GPP-OSITRAN, de fecha 17 de mayo de 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y el Informe Nº 027-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, de fecha 18 de mayo de 2016, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de octubre de 2015, mediante Requerimiento Nº 001-02557, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato Nº 107-2015-OSITRAN derivado del Concurso Público Nº 005-2015-OSITRAN para el "Servicio Complementario de Seguridad y Vigilancia Institucional para OSITRAN", adjuntando para ello los respectivos Términos de Referencia;

Que, el 26 de noviembre de 2015, se suscribió con la empresa CORPORACION PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 107-2015-OSITRAN derivado del Concurso Público Nº 005-2015-OSITRAN, por el importe de S/. 43,221.80 (Cuarenta y tres mil doscientos veintiuno con 80/100 soles), y por el periodo del 27 de noviembre del 2015 al 26 de setiembre de 2016;

Que, el 11 de marzo de 2016, el Jefe de Logística y Control Patrimonial (e) otorgó la conformidad al "Servicio Complementario de Seguridad y Vigilancia Institucional para OSITRAN", previo Informe de Servicios Generales, **correspondiente al período comprendido desde el 27 de noviembre del 2015 al 26 de diciembre de 2015,** adjuntándose para ello la respectiva Acta de Conformidad;

Que, el 04 de mayo de 2016, mediante Informe Nº 057-2016-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e), recomienda que mediante Resolución debe realizarse el reconocimiento de adeudo a favor de la empresa CORPORACION PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., por el importe de S/. 4,322.17 (Cuatro mil trescientos veintidós con 17/100 soles), correspondiente al período comprendido desde el 27 de noviembre del 2015 al 26 de diciembre de 2015, señalando en el numeral 3.2., lo siguiente:

"3.2. (...) Sin embargo, no se pudo efectuar el devengado en el ejercicio presupuestal 2015, debido a que no se contaba con el Informe de Conformidad de Servicios Generales, previo a la



conformidad emitida por esta Jefatura; y el contratista no presentó su comprobante de pago oportunamente”.

Que, el 09 de mayo de 2016, se recibe en la Gerencia de Administración el Informe N° 023-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, de fecha 06 de mayo de 2016, que concluye que el adeudo a favor de la empresa CORPORACION PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13 y recomienda tramitar el pago de la Adenda N° 01 al Contrato N° 107-2015-OSITRAN derivado del Concurso Público N° 005-2015-OSITRAN del “Servicio Complementario de Seguridad y Vigilancia Institucional para OSITRAN”, correspondiente al período comprendido desde el 27 de noviembre del 2015 al 26 de diciembre de 2015, por un importe ascendente a S/. 4,322.17 (Cuatro mil trescientos veintidós con 17/100 soles);

Que, con Memorando N° 272-2016-GPP-OSITRAN de fecha 17 de mayo de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e) emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del “Servicio Complementario de Seguridad y Vigilancia Institucional para OSITRAN”, correspondiente al período comprendido desde el 27 de noviembre del 2015 al 26 de diciembre de 2015, por un importe ascendente a S/. 4,322.17 (Cuatro mil trescientos veintidós con 17/100 soles);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, establece que “Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, la Directiva DIR-GAF-001-13 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN”, aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuados de la aplicación de la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones por las contrataciones de bienes y servicios sin proceso de selección, debidamente formalizada y sustentada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, así, en el numeral 5.3 de la citada Directiva “Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores”, se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras (ahora Jefatura de Logística y Control Patrimonial), que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4., se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la



documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, a través de su Informe N° 023-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 06 de mayo de 2016, ha concluido que *"el adeudo contraído a favor de la empresa CORPORACION PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., sobre el "Servicio Complementario de Seguridad y Vigilancia Institucional para OSITRAN", objeto de la Adenda N° 01 al Contrato N° 107-2015-OSITRAN, correspondiente al período comprendido desde el 27 de noviembre del 2015 al 26 de diciembre de 2015, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR GAF N° 001-13, por lo cual se deberá proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN"*;

Que, de la revisión al contenido del Informe N° 057-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e) y del Informe N° 023-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores del OSITRAN, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 4,322.17 (Cuatro mil trescientos veintidós con 17/100 soles);

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e), previo Informe de Servicios Generales, comprobante de pago (Factura N° 004-0000851, presentado en fecha 28.03.2016) y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000841 de fecha 17 de mayo de 2016, por el importe total de S/. 4,322.17 (Cuatro mil trescientos veintidós con 17/100 soles);

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según la Adenda N° 01 al Contrato N° 107-2015-OSITRAN y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal a través de la Nota N° 00000001321 de fecha 16 de octubre de 2015;

Que, de acuerdo a la opinión favorable del Asesor Legal II-GA a través de su Informe N° 027-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 023-2016-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN y de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 057-2016-JLCP-GA-OSITRAN; así como, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000841, otorgada a través del Memorando N° 272-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); es procedente el Reconocimiento del Adeudo a favor de la empresa CORPORACION PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., por el "Servicio Complementario de Seguridad y Vigilancia Institucional para OSITRAN", correspondiente al período comprendido desde el 27 de noviembre del 2015 al 26 de diciembre de 2015, por el importe total de S/. 4,322.17 (Cuatro mil trescientos veintidós con 17/100 soles);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", Directiva DIR-GAF-001-13





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

"Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a favor de la empresa CORPORACION PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., por el "Servicio Complementario de Seguridad y Vigilancia Institucional para OSITRAN", por el importe de S/. 4,322.17 (Cuatro mil trescientos veintidós con 17/100 soles).

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, para efectos del trámite de pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN
Gerente de Administración

Reg. Sal: 18309-2016